



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 760013103019-2023-00185-00

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas a que fueron condenados los demandados **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL SUR S.A.S. y RICARDO ALFREDO DE LA TORRE TOBAR**, a favor de la demandante.

**NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,
HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 002 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE ENERO DE 2024



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b78ad5a6af53c3903e7b7ca983c9f527280726e95ce9fda452174e1c6497f7aa**

Documento generado en 11/01/2024 04:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>